



**COLEGIO
DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGÍA**
DE COSTA RICA

PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PSICOONCOLOGÍA

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

| | | |
|--|------------|--|
| Elaborado por: | | Aprobado por: |
| Comisión Ad- Hoc para la construcción y validación del primer perfil especialista y la Junta Directiva del CPPCR | | Sesión de Junta Directiva Ordinaria N°21-11-2025, celebrada el 05 de noviembre, 2025 Acuerdo: JD.CPPCR-743-2025 |
| PE-JD-006 | Versión: 1 | Última modificación: 05/11/2025 |



Control de Cambios

| | Sección Párrafo modificado | Cambio Realizado: | Fecha mes año |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 1 | Creación inicial del documento | Ajustes iniciales en el documento | 05/11/2025 |
| | | | |

Tabla de Contenido

| | |
|---|-----------|
| PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PSICOONCOLOGÍA | 5 |
| Considerando: | 5 |
| Capítulo I. Disposiciones generales y definiciones | 6 |
| • Profesional con especialidad en Psicooncología..... | 6 |
| • La supervisión..... | 7 |
| • Supervisión Administrativa de la persona especialista en Psicooncología. | 7 |
| Capítulo II. Requisitos para el ejercicio profesional | 7 |
| Capítulo III. Ámbitos de acción..... | 8 |
| Capítulo IV. Funciones asistenciales..... | 8 |
| Capítulo V. Funciones en investigación..... | 10 |
| Capítulo VI. Funciones docentes..... | 12 |
| Capítulo VII. Funciones administrativas | 13 |
| Capítulo VIII. Destrezas..... | 14 |
| Destrezas, actitudes y competencias | 14 |
| Conocimientos | 15 |
| Habilidades | 15 |
| Actitudes | 15 |
| Competencias | 15 |
| Capítulo IX. Deberes | 18 |
| • Deberes profesionales..... | 18 |
| • Deber de ejercicio técnico | 19 |
| Capítulo X. Derechos | 21 |
| • Derecho al ejercicio profesional | 21 |
| • Derechos laborales..... | 21 |
| Capítulo XI. Sanciones | 21 |
| • De las sanciones administrativas | 21 |
| • Del trámite disciplinario | 21 |



| | |
|--|-----------|
| Capítulo XII. Disposiciones finales | 21 |
| • De las reformas..... | 21 |
| • Norma supletoria | 22 |
| • Interpretación del perfil..... | 22 |
| • Derogatoria | 22 |
| • Vigencia | 22 |

PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PSICOONCOLOGÍA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) de la Ley N.º 6144 del 10 de noviembre de 1977 y sus reformas, mediante la Ley N.º 9572 del 4 de junio de 2018 y el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S, denominado “Reglamento de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud” y en concordancia con la Ley N.º 5395, Ley General de Salud:

Considerando:

1. Que en el artículo 46 de la Ley N.º 5395 del 30 de octubre de 1973, “Ley General de Salud”, se establece que las personas profesionales debidamente especializadas e inscritas como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.
2. Que el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S del martes 12 de febrero de 2019, denominado “Reglamento de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud”, ordena a este Colegio Profesional elaborar los perfiles profesionales de las personas que estén agremiadas.
3. Que la finalidad de este Colegio Profesional es la de fiscalizar que la profesión de psicología se regule conforme a las normas éticas y deontológicas, así como que se ejerza a partir de las mejores prácticas profesionales, apegadas a la rigurosidad técnica y científica.
4. Que la Junta Directiva, en cumplimiento de las disposiciones, acordó aprobar por medio del acuerdo JD.CPPCR-534-2025, celebrado el veintitrés de julio del año 2025, el siguiente texto para el perfil profesional de la persona especialista en Psicología Clínica.

Por tanto, aprueba el siguiente:

Perfil profesional especialista en Psicooncología

Trasládese al Ministerio de Salud para su publicación mediante decreto ejecutivo¹.

Aprobado por Junta Directiva de fecha veintitrés de julio del año 2025.

El presente perfil de la persona profesional especialista en Psicooncología establece ejes formativos con competencias que se consideran básicas en el ejercicio de la Psicooncología Especializada.

¹ Entendido así según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S del martes 12 de febrero de 2019.

Existen diversos modelos teóricos y metodológicos válidos que permiten diferentes abordajes en el campo.

Debe considerarse que un profesional especialista en Psicooncología (Especialidad, Maestría y/o Doctorado) se desempeñará según las competencias que su formación y perfil de egreso le permitan.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

La persona profesional especialista en Psicooncología

Es la persona profesional especialista en Psicooncología con post grado académico universitario, Especialidad, Maestría profesional o académica o Doctorado en Psicooncología que ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudios, con una práctica supervisada en atención y evaluación proyectos de investigación u otros.

Cuyo título haya sido obtenido en una Universidad Privada o Pública del país, debidamente autorizada por los organismos competentes; o bien con un título de una universidad extranjera, después de haber cumplido el trámite de reconocimiento y/o la equiparación del título ante las autoridades correspondientes, quien estará debidamente incorporada al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

La persona profesional especialista en Psicooncología se fundamenta en una sólida base teórica que integra principios de la bioética, así como conocimientos conceptuales, metodológicos, instrumentales, epistemológicos y ontológicos. Esta especialidad se apoya tanto en la teoría como en la práctica clínica especializada para dotar al profesional de las competencias necesarias en evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento psicológico en personas con cáncer (hemato-oncológicas).

Cuenta, además, con una visión integral del ser humano y con capacidades en el ejercicio clínico especializado, en función de enriquecer los procesos de valoración, detección, evaluación, sensibilización, promoción, prevención secundaria y terciaria, atención, intervención, participación en equipo inter, multi y transdisciplinarios, rehabilitación, recuperación reinsertión a la comunidad, investigación y docencia.

- Profesional con especialidad en Psicooncología

Es la persona que ostenta el grado académico universitario correspondiente a licenciatura y que además cuenta con formación en Psicooncología, sea Especialidad académica, Maestría profesional o académica o Doctorado en esta área y cuyo título haya sido obtenido en una Universidad Privada o Pública del país, debidamente autorizada por los organismos competentes; o bien con un título de una universidad extranjera, después de haber cumplido el trámite de reconocimiento y/o la equiparación del título ante las autoridades correspondientes.

Se encuentra debidamente inscrita en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, quien ejerce profesionalmente dentro de los ámbitos público, privado, de organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales e internacionales.

- La supervisión

Las supervisiones profesionales siempre han de ser realizadas por profesionales especialistas en Psicooncología, y nunca podrán ser ejercidas ni delegadas en personas ajenas a dicha profesión y Especialidad, independientemente de la nomenclatura que se le dé al cargo.

- Supervisión Administrativa de la persona especialista en Psicooncología.

En los casos administrativos en que existan jefaturas o coordinaciones con profesionales diferentes al área de la Psicooncología con grado inferior, estas no podrán por ninguna razón efectuar supervisión profesional de las labores clínicas realizadas por la persona profesional con especialidad en Psicooncología. Las Jefaturas administrativas regularán únicamente los aspectos del ámbito administrativo siempre y cuando no riña al quehacer profesional ético y deontológico.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Para el ejercicio profesional de la persona con especialidad en Psicooncología, en el ámbito público y privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales, se establecen los siguientes requisitos:

- a) Podrán ejercer la especialidad en Psicooncología aquellas personas profesionales que cuenten, como mínimo, con el grado de licenciatura en Psicología y una maestría en Psicooncología, obtenidas en universidades públicas o privadas del país, debidamente autorizadas por los organismos reguladores competentes. También podrán ejercer quienes hayan obtenido sus títulos en universidades extranjeras, siempre que cuenten con el respectivo reconocimiento o equiparación de grado ante las autoridades nacionales correspondientes.
- b) Estar debidamente incorporado(a) al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, contar con participación activa como miembro y estar al día con el pago de la colegiatura.
- a) Encontrarse debidamente incorporado o incorporada al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con el título de especialista en Psicooncología debidamente inscrito en el registro único de post grados del colegio y ser integrante con participación.
- b) Encontrarse al día con el pago de la colegiatura que establezca el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

No podrá ejercer de forma profesional la persona colegiada que se encuentre suspendida de forma temporal por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica o inhabilitada penalmente para el ejercicio de su profesión mientras dicha pena se encuentre vigente, según el artículo 67, incisos A, B, C, D y E, del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

CAPÍTULO III. ÁMBITOS DE ACCIÓN

En concordancia con la Ley N.º 6144 y con el Código de Ética y Deontológico, así como con otras normativas vinculantes que regulan el ejercicio de la Psicología en Costa Rica, la persona profesional especialista en Psicooncología desarrollará su profesión tanto en el sector público, como privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.

- a) En todos los sectores (ámbito de salud, justicia, educación, deporte, laboral, entre otros) aplicará sus conocimientos, habilidades y destrezas, con absoluto apego a la ética, rigurosidad técnica y buenas prácticas profesionales internacionales en la materia.
- b) Siempre deberá mantener una actitud reflexiva, sensible, crítica, de servicio, enfocada en la prevención en sus tres niveles de atención, detección, valoración, evaluación, promoción, atención compleja, rehabilitación, recuperación, reinserción, investigación y docencia.
- c) Identifica factores etiológicos del malestar, sufrimiento, y diversas manifestaciones de la personalidad, elabora planes de tratamiento psicoterapéutico especializado, evaluación basada en el método científico mediante la instrumentación cuantitativa en Psicooncología. Realiza identificación de factores de riesgo y ejecución del pronóstico clínico de sus casos. Ejecuta diagnósticos diferenciales justifica técnicamente el desarrollo y curso de la enfermedad.
- d) Su marco de acción refiere a las modalidades: intervención en crisis, psicoterapia con enfoques especializados en psicooncología, atención psicológica individual, terapia de pareja, terapia de familia, terapia y abordajes grupales.
- e) Participa y aporta en equipos profesionales donde se puede realizar una actividad intra, inter, multi y transdisciplinarios, organizacionales y comunitarios desarrollados en diversos contextos laborales.
- f) Algunos de los ámbitos de acción del especialista en Psicooncología son: sector público: (instituciones de salud, bienestar social entre otras), sector privado (instituciones de salud, clínicas, consultorios, organizaciones no gubernamentales entre otras), organismos internacionales (organismos de cooperación internacional, agencias de naciones unidas, entre otras). En todos los ámbitos, la persona profesional especialista en psicooncología aplicará sus conocimientos, habilidades y destrezas, con absoluto apego a la ética, rigurosidad técnica y buenas prácticas profesionales.
- g) La persona profesional especialista en psicooncología realizará su Intervención según los siguientes escenarios: ámbito domiciliario, hospitalización y consulta externa organizacional o privada, ámbito laboral (equipos de trabajo intra, multi e interdisciplinarios, comisiones y otros), área comunitaria.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES ASISTENCIALES

El compromiso de la persona profesional especialista en Psicooncología es ofrecer un abordaje integral de los procesos afectivos vinculados con la enfermedad hemato-oncológica. Su finalidad principal es identificar y comprender las reacciones adaptativas del paciente –emocionales, cognitivas, conductuales y espirituales– frente al diagnóstico, tratamiento y evolución de la enfermedad.

Este enfoque busca garantizar una atención centrada en la persona, que promueva el bienestar psicológico de la persona con cáncer y de su red de apoyo, incluyendo a la familia y a los cuidadores. La intervención psicooncológica se caracteriza por su sensibilidad clínica, su mirada ética y su fundamento científico, brindando soporte durante las distintas fases del proceso de enfermedad.

El o la persona especialista en psicooncológica brinda acompañamiento y asistencia profesional durante las siguientes fases del proceso hemato-oncológico:

- a) Fase de diagnóstico: evalúa las necesidades emocionales, sociales y espirituales de la persona con cáncer, con el fin de facilitar el proceso de ajuste al diagnóstico, considerando la localización tumoral y el estadio de la enfermedad hemato-oncológica.
- b) Fase de tratamiento:
 - Responde a los desafíos clínicos y éticos involucrados en el proceso de toma de decisiones, promoviendo una participación activa y consciente.
 - Interviene para reducir reacciones emocionales como la ansiedad y la depresión reactiva, facilitando la adaptación emocional al tratamiento médico.
 - Ofrece preparación previa a los tratamientos mediante técnicas de psicoprofilaxis, con el objetivo de disminuir el impacto emocional y físico.
 - Brinda herramientas psicoterapéuticas que favorecen la adaptación a la enfermedad, promueven estilos de afrontamiento activos y fortalecen la adhesión terapéutica, contribuyendo también a mitigar los efectos secundarios de ciertos tratamientos.
 - Detecta dificultades psicosociales emergentes en la persona y su familia, ofreciendo contención emocional y estrategias de acompañamiento adecuadas.
 - Facilita una comunicación clara, empática y ética entre el equipo de salud, la persona con cáncer y su entorno, asegurando la comprensión del diagnóstico, las opciones terapéuticas y sus posibles efectos.
 - Crea un entorno seguro y de apoyo que favorezca la expresión de miedos, preocupaciones y ansiedades, promoviendo la comunicación abierta y el procesamiento emocional.
 - Ofrece asesoramiento sobre las repercusiones médicas, psicológicas, familiares y sociales de la información genética, atendiendo al contexto sociocultural de la persona con cáncer y su familia.
- c) Fase de remisión o intervalo libre de enfermedad:
 - Ofrece apoyo psicológico en conjunto con el equipo sanitario, brindando psicoeducación y acompañamiento emocional a la persona con cáncer y su familia, con el objetivo de facilitar el proceso de adaptación frente al temor a la recurrencia.
 - Proporciona estrategias de afrontamiento que favorecen la creación de un espacio terapéutico seguro, donde se puedan expresar libremente emociones, dudas y miedos relacionados con el proceso vivido.
 - Identifica las áreas de impacto emocional en la vida de la persona, promoviendo la reanudación de planes y actividades cotidianas, considerando sus necesidades, capacidades y preferencias individuales, para favorecer la reincorporación progresiva a la vida cotidiana.

- d) Fase de Supervivencia:
 - Facilita la reincorporación progresiva de la persona a su vida cotidiana. Su objetivo es promover una adaptación integral a las secuelas que la enfermedad y su tratamiento hayan podido generar, incluyendo afectaciones físicas (dolor, fatiga, limitaciones funcionales), psicológicas (ansiedad, depresión, síntomas de estrés postraumático) y sociales (dificultades en las relaciones interpersonales, laborales y comunitarias).
 - Colaborará activamente con la persona sobreviviente y su entorno familiar en el diseño de planes de acción personalizados, orientados a la rehabilitación física, emocional y social, fortaleciendo así su calidad de vida en esta nueva etapa.
- e) Fase de recidiva:
 - Interviene psicoterapéuticamente ante la aparición de una recidiva o metástasis, abordando las reacciones emocionales asociadas para facilitar la adaptación a esta nueva etapa de la enfermedad.
 - Promueve el bienestar integral de la persona y su entorno, ofreciendo contención emocional, resignificación del proceso y estrategias de afrontamiento ante la incertidumbre, el dolor y la posibilidad de transitar hacia cuidados paliativos.
- f) Fase de enfermedad avanzada (paliativa):
 - Se requiere de conocimientos especializados, así como de habilidades y destrezas para abordar reacciones emocionales intensas y complejas, tales como la evasión, negación, rabia, depresión, agresividad, aislamiento y temor a la muerte, entre otras. Esta preparación permite brindar un acompañamiento integral –biopsicosocial y espiritual– a la persona con cáncer, su familia y su red de apoyo. El objetivo es acompañar en la toma de decisiones sobre voluntades anticipadas, en el proceso de duelo, y contribuir activamente al bienestar y la dignidad durante esta etapa de la vida.

Las funciones descritas deben realizarse con estricto apego a la ética y a las buenas prácticas profesionales, cada persona especialista debe ser vigilante de sus habilidades, competencias y destrezas técnicas de conformidad con el perfil profesional, sus conocimientos, habilidades y actitudes.

CAPÍTULO V. FUNCIONES EN INVESTIGACIÓN

El ejercicio de la persona profesional especialista en Psicooncología no se limita al ámbito clínico-asistencial, sino que también implica un compromiso ético y científico con la generación de conocimiento en beneficio de las personas con cáncer, sus familias y las redes de apoyo. En este sentido, la persona especialista en Psicooncología participa activamente en procesos investigativos que aportan al desarrollo de la disciplina y a la mejora continua de la atención oncológica integral.

La persona profesional especialista en Psicooncología podrá participar en investigación científica, desarrollar procesos metodológicos dentro de los siguientes ámbitos y niveles de investigación: investigaciones clínicas especializadas, estudios observacionales y longitudinales, ensayos controlados aleatorizados, protocolos institucionales en el ámbito hemato-oncológico, elaboración de guías clínicas especializadas, proyectos de intervención psicoeducativa en hemato-oncología.

Además, podrá colaborar en investigaciones inter, multidisciplinarias o transdisciplinarias (médicos, de trabajo social, enfermería, genética, cuidados paliativos, entre otros).

La persona especialista en Psicooncología está obligado/a a: someter en caso necesario los datos requeridos del proyecto de investigación al dictamen de un Comité Ético Científico (CEC) acreditado por el Estado costarricense, inscribirse en el Registro Nacional de Investigadores, gestionado por el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), adscrito al Ministerio de Salud, cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N.º 9234 sobre regulación de la investigación biomédica en seres humanos. Este compromiso ético garantiza la protección de las personas participantes y su información sensible, así como la calidad científica de los aportes realizados desde la Psicooncología. Lo anterior debe ejecutarse manteniendo una actitud crítica y compromiso con la bioética en investigación, de acuerdo con la normativa vigente en Costa Rica.

Funciones Principales en Investigación:

- a) Dominio metodológico: Conocer en profundidad los fundamentos metodológicos de la investigación básica y aplicada en el campo de la psicooncología, tanto en enfoques cuantitativos como cualitativos.
- b) Diseño y gestión de proyectos: Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación centrados en la salud mental de personas, familias, grupos e instituciones en el contexto de enfermedades hemato-oncológicas, a nivel nacional e internacional.
- c) Participación investigativa especializada: Participar en investigaciones de forma individual o en equipo, en calidad de investigadora principal, coinvestigadora o subinvestigadora, en temáticas vinculadas al quehacer psicooncológico.
- d) Rigor científico: Aplicar procesos sistemáticos, críticos y empíricos en el estudio de fenómenos relevantes para la práctica y el desarrollo de la psicooncología.
- e) Gestión y divulgación de resultados: Comunicar los hallazgos de la investigación en espacios científicos y públicos mediante publicaciones, ponencias, presentaciones u otros medios de difusión apropiados.
- f) Incidencia profesional y social: Utilizar los resultados de investigación para contribuir al avance de la disciplina, el diseño de estrategias de intervención y la formulación de políticas públicas en salud.
- g) Exploración de nuevos campos de acción: Investigar los diversos ámbitos de aplicación de la psicología dentro de la especialidad, identificando oportunidades de innovación clínica, educativa y social.
- h) Participar en la creación, adaptación y estandarización de instrumentos de evaluación psicológica, respetando las normativas éticas, científicas y legales vigentes.
- i) Desarrollo de herramientas investigativas: Diseñar metodologías, técnicas e instrumentos aplicables a la investigación, evaluación, diagnóstico e intervención psicooncología.
- j) Formación y transferencia de conocimiento: Diseñar, implementar y evaluar programas de asesoría, capacitación y desarrollo temático en psicooncología, promoviendo el conocimiento aplicado en contextos clínicos, académicos y comunitarios

- k) Acompañamiento académico: Asesorar y participar en proyectos de investigación desarrollados por estudiantes, asumiendo roles como tutora, lectora o integrante de comités evaluadores, con apego a las normativas éticas y académicas vigentes.
- l) Supervisión de trabajos finales de graduación: Supervisar, asesorar o dirigir tesis, prácticas dirigidas, proyectos, seminarios y otros trabajos de graduación de estudiantes de Psicología, conforme a los lineamientos institucionales.
- m) Funciones complementarias: Ejercer otras funciones investigativas inherentes al ejercicio profesional que contribuyan al desarrollo científico, clínico y formativo de la psicooncología.

CAPÍTULO VI. FUNCIONES DOCENTES

La persona especialista en psicooncología podrá integrar cuerpos docentes en instituciones educativas, tanto públicas como privadas, en concordancia con los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, así como con la legislación nacional e internacional aplicable.

En el ejercicio de la docencia, deberá actuar con estricto apego a los valores de integridad académica, evitando cualquier conducta que promueva la obtención indebida de beneficios, privilegios o favores para estudiantes u otras personas bajo su tutela. Se prohíbe expresamente todo acto que favorezca el facilismo o que distorsione los procesos de formación y evaluación. Además, el ejercicio docente de la persona profesional especialista en psicooncología constituye una responsabilidad académica y ética de alto nivel, que demanda del profesional una actitud crítica, comprometida y formativa, en beneficio del desarrollo de la disciplina y del respeto a sus límites técnicos.

Para ejercer funciones docentes en esta especialidad, se requerirá cumplir con los siguientes requisitos: poseer el grado académico de especialista en Psicooncología, mantenerse en actualización permanente respecto a los contenidos, enfoques y metodologías propias de las materias que imparta y cumplir con los requisitos académicos, administrativos y ético-profesionales exigidos por la institución educativa correspondiente.

Asimismo, queda terminantemente prohibido: suministrar, divulgar o instruir en el uso de técnicas, instrumentos o materiales de medición psicológica específicos de la disciplina a personas ajenas a la Psicología y capacitar en su uso a estudiantes o profesionales de otras áreas no afines o no autorizadas dentro del campo profesional de la Psicología.

Principales funciones en docencia:

- a) Participar activamente en el diseño, actualización y mejora continua de programas académicos de la especialidad en Psicooncología en instituciones universitarias.
- b) Contribuir en la elaboración y revisión de otros programas formativos vinculados a la Psicooncología, tanto en niveles de grado como de posgrado.

- c) Ejercer labores docentes en instituciones educativas públicas o privadas, desempeñándose como profesor/a, supervisor/a de prácticas clínicas o especializadas, integrante de tribunales evaluadores y en actividades de extensión académica.
- d) Supervisar, asesorar o dirigir trabajos finales de graduación de estudiantes de Psicología y de la especialidad en Psicooncología, tales como tesis, proyectos, prácticas dirigidas, seminarios o pruebas de grado, conforme a su experiencia y a los lineamientos institucionales.
- e) Compilar y elaborar materiales didácticos y de consulta; así como diseñar, aplicar y evaluar estrategias pedagógicas y de evaluación adaptadas a la formación especializada.
- f) Estimular en el estudiantado una actitud crítica, reflexiva y activa hacia el conocimiento, incentivando la investigación en el ámbito de la Psicooncología.
- g) Promover la enseñanza y práctica de la ética profesional dentro del proceso educativo, garantizando un clima de respeto, inclusión y derechos humanos.
- h) Fomentar el respeto y la valoración de los diversos enfoques teóricos y metodológicos que conforman el campo de la Psicooncología, propiciando un análisis crítico fundamentado y una actitud abierta a la pluralidad epistemológica.
- i) Garantizar que los contenidos teóricos, procedimientos y técnicas impartidos en la docencia respondan a criterios de rigurosidad científica y buenas prácticas profesionales.
- j) Participar en procesos de formación y capacitación en niveles iguales o inferiores a la Maestría en Psicooncología, dirigidos tanto a profesionales del área como a personas provenientes de otras disciplinas científicas o tecnológicas, según se requiera.
- k) Involucrarse en la planificación, diseño e implementación de programas de formación continua y capacitación en Psicooncología, en contextos públicos y privados, a nivel nacional e internacional.
- l) Asumir otras funciones inherentes al ejercicio docente en Psicooncología, que contribuyan a su fortalecimiento académico, científico y ético.

CAPÍTULO VII. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

La persona profesional especialista en Psicooncología ejercerá funciones administrativas según los conocimientos teórico-técnicos y los requerimientos institucionales públicos, privados, de organizaciones no gubernamentales y de organismos internacionales para los que preste servicios.

Cada persona profesional especialista en psicooncología está en capacidad de realizar funciones de: jefatura, coordinación, dirección, gestión, supervisión, capacitación y formación. En todo momento desarrollará sus funciones en apego a valores tales como: la cooperación, la seriedad, la justicia, la empatía, la autonomía, la actitud dialógica, el autodominio, la comprensión, la cortesía, la discreción, la honestidad y la fidelidad.

Principales funciones administrativas:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos (humanos, financieros, materiales y otros) para el correcto ejercicio profesional de la Psicooncología en el ámbito de su inserción laboral.
- b) Liderar, coordinar, dirigir e integrar equipos de trabajo, comisiones, intra e interdisciplinarios y multidisciplinarios.
- c) Contribuir al mantenimiento de la salud mental, en los ámbitos de la promoción, prevención, detección temprana del cáncer, atención y reinserción, priorizando sus programas, planes, estrategias y actividades especializadas en Psicooncología.
- d) Planificar y ejecutar actividades que promuevan el desarrollo y el bienestar psicológico e integral de las personas y los colectivos en temas especializados en Psicooncología.
- e) Ejecutar tareas administrativas tales como: elaboración de planes anuales operativos y estratégicos, así como presupuestos relativos al ejercicio de sus funciones técnicas especializadas en psicooncología.
- f) Diseñar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de metas, con la elaboración de los informes respectivos.
- g) Elaborar informes de los procesos realizados desde su ejercicio profesional, según corresponda a sus funciones y requerimientos individuales e institucionales y a la especialidad en Psicooncología.
- h) Resguardar y custodiar los expedientes de salud y otros documentos (físicos, digitales o de cualquier otra modalidad) utilizados durante la atención o intervención psicológica, de manera que se asegure su integridad y la confidencialidad de su contenido.
- i) Revisar y custodiar el estado de conservación del material psicológico utilizado, apegándose al respeto de los derechos de autoría y al uso ético de dichas herramientas.
- j) Desarrollar programas de autocuidado en los ámbitos laborales.
- k) Participar en la elaboración de políticas públicas y el desarrollo de programas, planes, proyectos, comisiones, comités interdisciplinarios y otros.
- l) Cumplir con otras funciones propias del ejercicio profesional.

CAPÍTULO VIII. DESTREZAS

Destrezas, actitudes y competencias

A continuación, se presenta el Perfil Profesional de la persona especialista en Psicooncología dividido en conocimientos, habilidades y actitudes según su formación profesional en el país y de acuerdo con el análisis de entornos académicos internacionales:

Dicha formación exige un conjunto sólido de destrezas que se despliegan en distintas áreas del quehacer clínico, educativo y social del profesional. Estos conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas permiten ofrecer una atención integral, científica y humanizada a personas con cáncer, sus familias y redes de apoyo.

Así como, para detectar las necesidades psicosociales y espirituales relacionadas con adherencia terapéutica tanto la persona con cáncer, como los familiares y redes de apoyo.

Conocimientos

- Fundamentos teóricos y clínicos de la psicooncología y los cuidados paliativos.
- Principios biomédicos y psicosociales del cáncer y su impacto en la salud mental.
- Modelos terapéuticos específicos: TCC, ACT, Terapia de la Dignidad, Sistémica, etc.
- Aspectos éticos, legales y de derechos humanos en la atención psicológica especializada.
- Evaluación psicológica integral por etapas del proceso hemato-oncológico.
- Teorías del desarrollo humano y adaptación al proceso de enfermedad.
- Fundamentos epistemológicos, metodológicos y ontológicos de la psicooncología.

Habilidades

Habilidades Generales

- Aplicar técnicas de evaluación y diagnóstico psicológico en contexto oncológico.
- Diseñar intervenciones ajustadas a la etapa de la enfermedad y características individuales.
- Participar en investigación clínica aplicada en contextos psicooncológicos.
- Planificación y liderazgo de programas psicoeducativos y terapéuticos.
- Redacción técnica de informes clínicos especializados.

Habilidades Específicas

- Intervenir emocionalmente durante diagnóstico, tratamiento, recidiva y paliativos.
- Facilitar la expresión emocional mediante recursos creativos y narrativos.
- Evaluar el estado mental y adherencia terapéutica.
- Comunicación de noticias difíciles con contención emocional.
- Diseñar estrategias de autocuidado individual, familiar y organizacional.

Actitudes

- Empatía, respeto por la dignidad humana y sensibilidad hacia el sufrimiento.
- Compromiso ético, confidencialidad y responsabilidad profesional.
- Apertura a la diversidad cultural, espiritual y epistemológica.
- Actitud crítica, reflexiva y orientada a la mejora continua.
- Promoción de derechos humanos, ética docente y responsabilidad social.

Competencias

El desempeño profesional del especialista en Psicooncología exige una serie de competencias fundamentales que integran conocimientos teóricos, habilidades clínicas y actitudes éticas. Estas competencias garantizan una atención especializada, humanizada e integral a las personas con cáncer, sus familias y redes de apoyo, durante todas las fases del proceso hemato-oncológico.

- Provisión de atención especializada en Psicooncología: capacidad de brindar intervenciones terapéuticas individualizadas, familiares, de pareja y grupales a personas con cáncer, cuidadores y familias, utilizando herramientas psicooncologías ajustadas a cada fase del proceso hemato-oncológico, orientadas al fortalecimiento de la calidad de vida y la resiliencia.
- Establecimiento del encuadre psicoterapéutico: habilidad para delimitar los objetivos, alcances y métodos de intervención desde el inicio del vínculo terapéutico, generando un espacio seguro, claro y respetuoso con las personas con cáncer y sus redes de apoyo.
- Gestión de referencias clínicas: el o la profesional en Psicooncología debe poseer la competencia para recibir, analizar, clasificar y derivar oportunamente a la persona con cáncer y su red de apoyo hacia otros especialistas o servicios, cuando la situación lo amerite.
- Identificación especializada del motivo de consulta: capacidad de identificar con precisión el motivo de consulta en el contexto hemato-oncológico, priorizando las necesidades expresadas y subyacentes de la persona con cáncer.
- Facilitación del consentimiento informado: responsabilidad en la elaboración y documentación del consentimiento informado de toda persona atendida, respetando los principios de autonomía, claridad y voluntariedad.
- Evaluación, intervención y seguimiento en Psicooncología: competencia para diseñar e implementar estrategias de intervención en cada etapa del proceso hemato-oncológico, incluyendo la fase diagnóstica, tratamiento, remisión, recaída y final de vida.
- Comunicación de noticias hemato-oncológicas: capacidad para acompañar emocionalmente la entrega de noticias complejas, en coordinación con el equipo de salud, favoreciendo la contención y el vínculo terapéutico.
- Exploración de la vivencia espiritual: habilidad para explorar el significado y la vivencia espiritual de la persona con cáncer, detectando posibles necesidades de apoyo o derivación pastoral, filosófica o espiritual.
- Planificación y ejecución de planes terapéuticos: competencia para diseñar planes de intervención enfocados en la red de apoyo familiar, comunal e institucional, con estrategias culturalmente sensibles.
- Enfoque ético y culturalmente competente: respeto activo hacia las diferencias culturales, espirituales y sociales, actuando conforme a los principios éticos y deontológicos de la psicología.
- Intervención contextual y significativa: desarrollo de un abordaje integral y centrado en la persona, que combine el acompañamiento emocional con una visión realista de la esperanza y del proceso vital.
- Identificación de respuestas emocionales adaptadas o desadaptadas: capacidad para detectar patrones de afrontamiento saludables o potencialmente perjudiciales, considerando su impacto sobre la adherencia y el bienestar emocional.
- Evaluación de riesgos psicológicos: Identificación de factores de riesgo psicosociales y clínicos, con capacidad de intervención o derivación especializada.
- Identificación de trastornos psicopatológicos: competencia para reconocer la presencia de psicopatologías previas o emergentes vinculadas al proceso hemato-oncológico.
- Identificación de trastornos psicopatológicos previos: competencia para reconocer la presencia de psicopatologías previas o emergentes vinculadas al proceso hemato-oncológico.

- Facilitación de la expresión emocional: habilidad para estimular la expresión de emociones, pensamientos y conductas mediante recursos creativos, artísticos o narrativos.
- Adaptación al contexto sociocultural: actitud de apertura, respeto y adaptación ante la diversidad cultural, espiritual, social y familiar de las personas atendidas.
- Resolución de conflictos familiares y asistenciales: capacidad para mediar y abordar conflictos entre las personas con cáncer, sus familias y el sistema de salud, promoviendo el respeto y la colaboración.
- Promoción de la autonomía y el autocuidado: desarrollo de habilidades para fortalecer la toma de decisiones, la autoestima y el rol activo de la persona con cáncer y sus cuidadores.
- Evaluación de dificultades en roles familiares y sociales: aptitud para identificar cambios o dificultades en los roles tradicionales de las personas afectadas y sus redes de apoyo.
- Elaboración de hipótesis sobre procesos emocionales: capacidad para formular y revisar hipótesis clínicas sobre emociones, creencias, temores y duelos asociados al proceso hemato-oncológico.
- Intervención en alteraciones de la sexualidad: habilidad para detectar, atender o derivar problemáticas que surgen durante el tratamiento hemato - oncológico, reconociendo la sexualidad como dimensión del bienestar integral.
- Atención integral a cuidadores y familiares: capacidad para identificar necesidades y diseñar intervenciones para quienes asumen roles de cuidado, considerando su salud física, emocional y psicosocial.
- Asesoría sobre procesos psicológicos y hemato-oncológicos: competencia para brindar psicoeducación clara y empática sobre la enfermedad y los tratamientos, promoviendo la comprensión y la adherencia.
- Evaluación del estado mental: capacidad para valorar el estado de conciencia, orientación, juicio, insight y afectividad de la persona con cáncer, integrándolo en la toma de decisiones clínicas.
- Aplicación e interpretación de herramientas psicológicas: manejo ético y validado de pruebas psicológicas especializadas, con capacidad de análisis y comunicación efectiva de los resultados.
- Conocimiento de Modelos de Atención Psicooncología: el profesional especializado en Psicooncología debe contar con una formación sólida y versátil que le permita implementar intervenciones psicológicas basadas en evidencia, promover la salud mental y participar activamente en equipos interdisciplinarios. Estas competencias se articulan en torno a distintos enfoques terapéuticos, habilidades clínicas y funciones organizacionales específicas del contexto hemato-oncológico. Se recomienda el uso de los siguientes enfoques: terapia Cognitivo-Conductual, terapia de Aceptación y Compromiso, terapia Familiar Sistémica, terapia Centrada en el Sentido, terapia Breve Centrada en Soluciones y Toma de Decisiones, terapia de la Dignidad, terapia Humanista, terapia Existencial entre otras aplicables basada en evidencia científica y las buenas prácticas profesionales.
- Provisión de información y asesoramiento: habilidad para brindar orientación a las personas con cáncer, sus cuidadores y familia sobre los aspectos emocionales, cognitivos y conductuales asociados a las distintas etapas del proceso de enfermedad.
- Información de evaluación psicológica: capacidad para comunicar de forma clara y ética los resultados, hallazgos, impresión diagnóstica, conclusiones, recomendaciones y detalles del plan de atención psicológica.

- Comunicación profesional del psicooncólogo (a): competencia en habilidades interpersonales y comunicacionales, esenciales para la atención integral de la persona con cáncer, la familia y el equipo de salud interdisciplinario.
- Planificación de estrategias para el cuidado de la salud mental: capacidad para diseñar, implementar, coordinar y supervisar políticas, programas y acciones orientadas a la promoción y prevención de la salud mental a nivel individual, organizacional y comunitario.
 - Prevención del desgaste emocional en equipos de salud: el o la profesional en Psicooncología tiene la competencia de diseñar, implementar y facilitar estrategias de prevención, detección temprana y abordaje del desgaste emocional en equipos de salud que trabajan en contextos hemato-oncológicos. Debe estar capacitado/a para intervenir en fenómenos como: síndrome de Burnout, desgaste por empatía, distrés moral y fatiga por compasión.
 - Participación en procesos de selección y evaluación de personal: aptitud para intervenir en procesos de selección y evaluación del recurso humano en contextos psicooncológicos, así como en proyectos de consultoría, cambio organizacional y salud mental laboral.
 - Diseño e implementación de programas vinculados a la Psicooncología: desarrollar intervenciones a nivel individual, grupal o comunitario, en distintos formatos de trabajo interdisciplinario.
 - Participar activamente en la planificación, gestión y ejecución de programas y proyectos organizacionales o comunitarios.

Diseñar e implementar estrategias de autocuidado comunitario, así como planes de promoción, prevención y detección temprana relacionados con el cáncer.

CAPÍTULO IX. DEBERES

- Deberes profesionales

La persona profesional especialista en Psicooncología deberá realizar sus funciones con pleno conocimiento del presente perfil profesional y de aquellos perfiles profesionales asociados a su ejercicio y conforme a los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- a) Ley General de Salud N° 5395 y decretos vinculantes al ejercicio profesional entre ellos el Decreto No. 41541-S denominado “Reglamento de perfiles de profesionales en Ciencias de la Salud”, mediante el cual se aprobó el Perfil del Psicólogo (a) Clínico (a) General, publicado en La Gaceta No. 20 del 29 de enero del 2021.
- b) Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.
- c) Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica N° 6144 y sus reformas.
- d) Reglamento a la Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- e) Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- f) Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Lo anterior, además de cualquier otra normativa vigente aplicable a su ejercicio profesional como profesional con post grado en Psicología Clínica, en el momento de su actuación.

- Deber de denuncia

Toda persona profesional especialista en Psicooncología deberá denunciar, ante la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, aquellos casos en los cuales se incurra en incumplimiento de la normativa deontológica.

Así como, el incumplimiento de todo lo estipulado en este perfil, según su formación teórico-práctica como profesional con post grado y experticia.

- Deber de acatar las normas deontológicas y éticas

Cada persona profesional especialista en Psicooncología deberá actuar según lo establecido en el Código de Ética y Deontológico vigente. Además, deberá acatar otras normativas nacionales e internacionales vinculadas a su ejercicio profesional.

- Deber de ejercicio técnico

La persona profesional especialista en Psicooncología que ejerza en el ámbito público, privado, en organizaciones no gubernamentales o en organismos internacionales deberá mantener independencia de criterio y actuación en lo que respecta al área técnica profesional, prevaleciendo el desarrollo integral de las personas y los colectivos en el ejercicio profesional.

No acatará seguir instrucciones emanadas de las instancias empleadoras cuando estas le obliguen a contravenir los principios o normas de la ética y la deontología profesional consignadas en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Todo esto sin perjuicio de la obligación de acatar las normativas institucionales e instrucciones administrativas tales como: manuales de puestos, reglamentos internos institucionales, políticas laborales y otras disposiciones de los entes empleadores.

Deberá realizar sus funciones, según su título de post grado universitario, su formación teórico-práctica como persona profesional especialista en Psicooncología.

Deberá de supervisar con otros profesionales con mayor experiencia y especialización en aquellos casos que lo ameriten.

- Deber ético de participación profesional

La persona profesional especialista en Psicooncología, en el desempeño de sus funciones y previa solicitud del ente rector en salud del país, deberá participar en las diferentes comisiones para la

atención de los efectos de emergencias, desastres naturales o de otra índole que afecten a la población, de acuerdo con su área de especialización.

- Deber en el ámbito de las relaciones interpersonales

La persona profesional especialista en Psicooncología deberá enmarcar las relaciones interpersonales con quienes le supervisan, con las personas a quienes supervisa, personas usuarias de sus servicios y público en general, dentro de los principios Éticos y Deontológicos, de manera que se propicie el acceso equitativo y que no se discrimine a las personas o entidades usuarias a las que brinde sus servicios.

- Deber de actualización

Quien brinde atención como persona profesional especialista en Psicooncología, deberá ejercer su labor garantizando conocimientos actualizados, compromiso ético, condiciones materiales que aseguren la calidad científica y la rigurosidad profesional en sus intervenciones. Deberá de actualizarse a través de procesos de capacitación continua, para optimizar el manejo de los casos.

- Deber de acatamiento de los principios orientadores del ejercicio profesional

Cada persona profesional especialista en Psicooncología deberá:

- a) Asumir la promoción y la defensa de los derechos humanos como fundamento de su ejercicio profesional.
- b) Asumir el compromiso de conocer e implementar lo que esté a su alcance para la reinserción, rehabilitación, intervención, prevención y promoción de la salud integral.
- c) Ejercer la psicología especializada de manera responsable, acorde con sus conocimientos, experiencia y post grado universitario.
- d) Asumir el compromiso de abstenerse de utilizar cargos políticos, públicos, administrativos o gremiales para obtener ventajas y privilegios personales ilegítimos.
- e) Gestionar la implementación de políticas públicas y privadas tendentes al desarrollo de la salud biopsicosocial espiritual desde la atención centrada en la persona.

- Deber de resguardo y custodia de expedientes

La persona profesional especialista en Psicooncología que labore ya sea en el ámbito público o privado, en organizaciones no gubernamentales o en organismos internacionales, será responsable del resguardo y custodia de los expedientes derivados de las intervenciones psicooncologías. Así como, del resguardo y custodia de las herramientas de evaluación: manuales, protocolos, materiales de evaluación psicológica, pruebas digitales y los pines de los usos de calificación.

Además, custodiar y resguardar los protocolos utilizados sea en formato físico o digital de las evaluaciones psicológicas aplicadas, respetando las normativas legales vinculantes que rigen su actuar profesional.

CAPÍTULO X. DERECHOS

- Derecho al ejercicio profesional

La persona profesional especialista en Psicooncología, que cumple con todos los requerimientos establecidos por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica está facultada para el ejercicio de las funciones clínicas especializadas de la profesión en el ámbito público o privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.

- Derechos laborales

La persona profesional especialista en Psicooncología tendrá todos los derechos laborales que rigen en el país, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

CAPÍTULO XI. SANCIONES

- De las sanciones administrativas

Toda violación a la Ley General de Salud N° 5395 y sus decretos vinculantes, la Ley N° 6144 y sus reformas, al Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica o a las normativas que rigen al Colegio, aprobadas por Asamblea General, serán consideradas faltas disciplinarias y se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos previstos en el Código supra citado y el Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario.

- Del trámite disciplinario

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

- De las reformas

Las adiciones futuras al presente perfil de la persona profesional especialista en Psicooncología serán aprobadas por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Para esto, dicha Junta deberá nombrar una comisión conformada por personas con post grado expertas que desarrollarán el proceso y harán recomendaciones; posteriormente se presentará a la Asamblea General.

Para que la Junta Directiva valore adicionar una destreza, conocimiento, habilidad, actitud o función profesional velará porque la misma se encuentre dentro de las diferentes mallas curriculares de los posts grados universitarios con base en criterios técnicos vigentes del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Una vez que se haya completado el procedimiento para la aprobación de

futuras adiciones, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica las publicará en el diario oficial La Gaceta.

- Norma supletoria

Todos aquellos aspectos que no estén cubiertos por este perfil profesional y que en algún momento requieran alguna acción se apegarán, en primera instancia, a las normas generales y específicas del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. También serán aplicables por orden jerárquico, las leyes y reglamentos en atención al ejercicio legal de la profesión.

- Interpretación del perfil

Solamente la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica está facultada y tendrá potestad legal para interpretar el presente perfil. Sus decisiones podrán ser recurridas ante la Asamblea General.

- Derogatoria

El presente perfil deroga cualquier otro perfil aprobado por la Junta Directiva o por la Asamblea General, que contradiga explícita o implícitamente lo dispuesto en este documento. En caso de duda prevalecerá la disposición que mejor favorezca los intereses gremiales.

- Vigencia

El perfil profesional será revisado, ajustado y actualizado de manera periódica cada cinco años. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica podrá realizar modificaciones parciales cuando la Junta Directiva lo estime necesario. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.